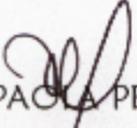


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por FINTRA S.A Contra EDULFINA ESTHER CEBALLOS VARELA Y ANA MARIA OVIEDO CEBALLOS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01094-00. Informándole que la parte actora solicito la corrección del mandamiento de pago. Sírvase proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se evidencia que en el mandamiento de pago de fecha febrero 17 de 2020, este se profirió contra EDULFINA ESTHER CEBALLOS VARELA, siendo lo correcto EDULFIRIA ESTHER CEBALLOS VARELA y además se omitió preferirlo contra ANA MARIA OVIEDO CEBALLO, por ser procedente la solicitud, se procederá a la corrección de conformidad con lo normado por el artículo 285 del Código General del Proceso, por lo que le despacho dispone:

1.- Corregir el mandamiento de pago de fecha febrero 17 de 2020 en el sentido que el nombre correcto de la demandada EDULFIRIA ESTHER CEBALLOS VARELA y no EDULFINA, además el mismo también se profiere contra a la señora ANA MARIA OVIEDO CEBALLOS.

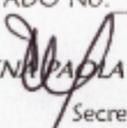
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 58 Hoy 28 OCT 2020


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria